



INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 5.20.02.00 b

CONTROL FORMAL DE LAS
DECLARACIONES JURADAS
PATRIMONIALES DE LOS
FUNCIONARIOS.

BANCO DE LA CIUDAD DE BS. AS.

EJERCICIO 2000

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales:

Dr. Jorge Argüello

Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra

Dr. José María Pazos

Código de Proyecto:

5-20-01-00 b

Nombre del Proyecto:

Control Formal de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Funcionarios.
Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Objeto:

Control formal de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales

Objetivo:

Verificar el grado de cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 56 *in fine* de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley N° 70, respecto a la presentación de las respectivas Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios obligados que se desempeñan durante el año 2000 en el ámbito del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, comprobar la pertinente recepción, archivo y custodia de las mismas por parte de la Escribanía General de la Ciudad.

Alcance:

La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoria aplicados se determinaron sobre la base de un relevamiento normativo preliminar y un examen que abarcó el control del cumplimiento de las normas que relativas a la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios que se desempeñan en el ámbito del Banco de la Ciudad.

Periodo bajo examen:

Ejercicio 2000.

Unidad Ejecutora:

Banco Ciudad de Buenos Aires.

Equipo Designado:

Auditor Supervisor:

Dr. Guillermo A. García

Audidores de campo:

Dra. Rosana Castorino

Dra. Marcela Romero

Sr. Lucas Fernández Gaido



**Informe Final de Auditoria
Proyecto N° 5.20.01.00b****DETINATARIO**

**Sra. Presidenta
Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las normas contenidas en la Ley N° 70 (artículos 131, 132 y 136) y, en cumplimiento de la Resolución 62/2001 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, esta Auditoría General procedió a efectuar un examen el ámbito del Banco Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que se describe a continuación:

I. Objeto

Control formal de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios. Auditoría Legal.

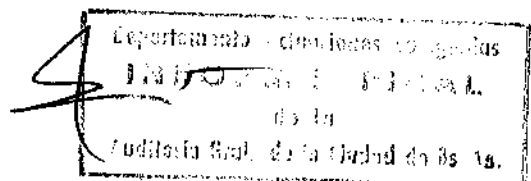
I. 1. Objetivo:

Verificar el grado de cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 56¹ *in fine* de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme lo dispuesto en el artículo 137² de la Ley N° 70, respecto a la presentación de las respectivas Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios obligados, que se desempeñan en el ámbito del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, comprobar la pertinente recepción, archivo y custodia de las mismas por parte de la Escribanía General de la Ciudad.

II. Alcance del examen

¹ "...Los funcionarios de la administración pública de la Ciudad, de sus entes autárquicos y descentralizados, son responsables por los daños que ocasionan y por los actos u omisiones en que incurrieran excediéndose en sus facultades legales. Deben presentar una declaración jurada de bienes al momento de asumir el cargo y al momento de cesar."

² La Auditoría General de la Ciudad es la entidad encargada de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 *in fine* de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.





El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 325 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La naturaleza y alcance de los procedimientos de auditoría aplicados se determinaron sobre la base de un relevamiento normativo preliminar y un examen que abarcó el control del cumplimiento de las normas que tienden especialmente a organizar, dar publicidad y transparencia a la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios que se desempeñan en el ámbito de la Subsecretaría de Descentralización.

Metodología aplicada

La metodología aplicada para la obtención de la información se basó principalmente en:

1) Requerimiento al Sr. Presidente (Notas AGCBA Nº 2654/01, 232/02 y 412/02) de la siguiente información:

- Listado de funcionarios obligados a presentar DDJJ durante el año 2000.
- Listado de funcionarios que presentaron efectivamente las DDJJ.
- Copia del formulario utilizado para la presentación de las DDJJ.
- Listado de la totalidad del personal dependiente del Banco Ciudad que se desempeñaba durante el año 2000 especificando nombre, apellido, número de legajo, remuneración, tipo de relación laboral, antigüedad, categoría y cargo, fecha de ingreso y egreso.
- Estructura organizativa del ente.
- Manuales de procedimientos, instructivos internos y circuito administrativo implementado a los efectos de la presentación de las DDJJ y su posterior remisión a la Escribanía General de la Ciudad.

2) Análisis del marco normativo.

3) Examen de la documentación proporcionada por el Ente auditado³.

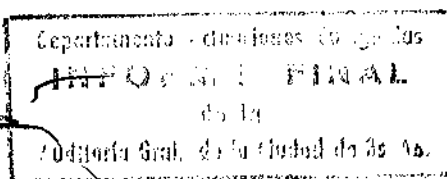
4) Relevamiento de circuitos administrativos implementados por el servicio de personal.

5) Entrevista con funcionarios integrantes del servicio de personal que conforman la organización.

³ Totalidad de la documentación que acredita la presentación de las DDJJ y listados de la dotación de personal que se desempeñaba en la organización durante el período 2000.



4



6) Cotejo de la información proporcionada por el organismo con la documentación obrante en las respectivas áreas administrativas.

7) Verificación de las constancias existentes en el Organismo auditado respecto a la presentación de las Declaraciones Juradas presentadas por los funcionarios que se desempeñan en su ámbito durante el año 2000 y su correspondencia con los datos contenidos en el registro a cargo de la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con relación a las funciones de recepción, archivo y custodia de las DDJJ, atribuidas por la normativa vigente a esta última dependencia, el presente informe de auditoria no reviste el carácter de seguimiento de las recomendaciones vertidas en ocasión del informe anterior, de fecha 26 de junio de 2001, en mérito al escaso tiempo transcurrido desde la finalización del mismo.

Las tareas de campo del presente informe se desarrollaron en el período comprendido entre el 4 de enero y el 24 de marzo de 2002.

III. Aclaraciones previas

1. Relevamiento Normativo

A continuación se efectúa una breve reseña del plexo normativo vigente, destacándose los aspectos mas relevantes del mismo:

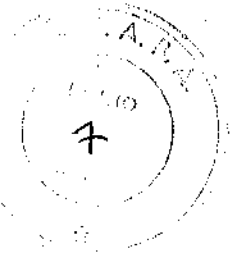
1.1. Normativa Nacional

El 4 de mayo de 1953, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto N° 7843 que crea el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales de la administración pública.

Dicho reglamento fue posteriormente complementado por los decretos Nros. 1677/54, 13659/57 y 4649/63, hasta la sanción del decreto 1639/89, que los deroga, aprobando un nuevo régimen de presentación.

Decreto PEN N° 1639/89⁴:

⁴ Decreto PEN N° 1639/89 (Boletín Oficial de fecha 09/02/90), al cual adhirió la Ciudad de Buenos Aires a través del Decreto Municipal N° 514/91, en su Anexo I Artículo 1°, determina quienes son los funcionarios públicos obligados a presentar una Declaración Jurada Patrimonial: Ministros, Secretarios y Subsecretarios, autoridades superiores de organismos descentralizados y todos quienes ejerzan funciones de jerarquía equivalente a los cargos mencionados.



Determina quienes son los funcionarios públicos obligados a presentar una Declaración Jurada Patrimonial: Ministros, Secretarios y Subsecretarios, autoridades superiores de organismos descentralizados y todos quienes ejerzan funciones de jerarquía equivalente a los cargos mencionados.

También, los Directores y Subdirectores Nacionales o Generales, Gerentes, Subgerentes, Jefes de Departamento o niveles equivalentes; los interventores federales y sus colaboradores hasta el nivel funcional antes mencionado; el personal del Servicio Exterior de la Nación y los funcionarios destacados en misión oficial en el exterior; el personal en actividad de las fuerzas armadas, de seguridad, policial y del Servicio Penitenciario Federal, con jerarquía de oficial superior o equivalente; el personal no incluido en la enumeración anterior que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonio público o privado, integre comisiones de adjudicación o recepción de bienes, participe en licitaciones del Estado Nacional, además de los interventores o liquidadores de organismos pertenecientes o administrados por el Estado en forma permanente o circunstancial.

Asimismo, establece que la Escribanía General de Gobierno de la Nación será la receptora final y responsable de la conservación, custodia, archivo y registro de las Declaraciones Juradas Patrimoniales.

Decreto N° 614 del 28/08/89:

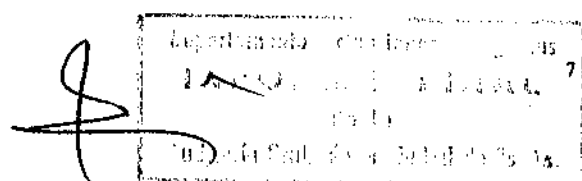
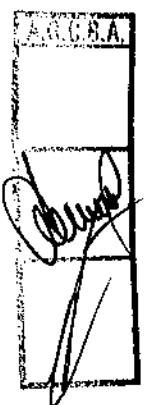
Faculta a la Procuración del Tesoro de la Nación a practicar requerimientos de justificación de incrementos patrimoniales ocurridos durante la gestión de los funcionarios.

Resolución N° 112/89 de la Secretaría de la Función Pública:

Establece los modelos de formularios, sobres y recibos a utilizar para la presentación de las DDJJ. Luego del dictado de los decretos N° 2367/90 y N° 557/91, que atribuyeran las facultades del decreto N° 614/89 a la Subsecretaría de Justicia de la Nación y a la Procuración General de la Nación, respectivamente, el decreto N° 1314/91 transfirió nuevamente a la Procuración del Tesoro de la Nación las competencias establecidas en los artículos 1° y 2° del antes citado decreto N° 614/89.

Ley 24.156/92 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional⁵:

⁵ Boletín Oficial de fecha 29/10/92.



Con fecha 30 de septiembre de 1992, fue sancionada la Ley 24.156, cuyo artículo 118° dispone: "en el marco del programa de acción anual de control externo que le fijen las comisiones señaladas en el art. 116, la Auditoría General de la Nación, tendrá las siguientes funciones:... inciso j) verificar que los Órganos de la Administración mantengan el registro patrimonial de sus funcionarios públicos. A tal efecto, todo funcionario público con rango de ministro, secretario, subsecretario, director nacional, máxima autoridad de organismos descentralizados o integrante de directorios de empresas y Sociedades del Estado, está obligado a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de asumir su cargo o de la sanción de la presente ley una declaración jurada patrimonial, con arreglo a las normas y requisitos que disponga el registro, la que deberá ser actualizada anualmente y al cese de funciones".

Decreto N° 494/95 PEN⁶:

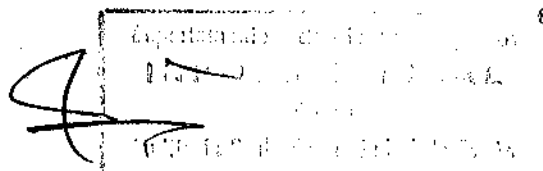
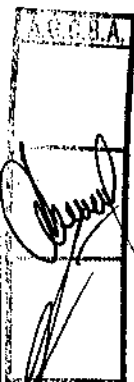
Aprueba un nuevo régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Requerimiento de Justificación de Incrementos Patrimoniales, de aplicación en todos sus organismos.

Ley N° 25.188/99 (del 26/10/99⁷, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública:

En su artículo 1° establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado.

⁶ Art. 5°.- "Los servicios de personal de los respectivos organismos, remitirán mensualmente las declaraciones juradas recibidas en el curso del período a la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA NACION, quien será la receptora final y responsable de la conservación, custodia, archivo y del Registro de las Declaraciones Juradas Patrimoniales; Art. 13.- El respectivo servicio de personal deberá comunicar a la ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION, las bajas producidas, indicando la correspondiente causal de extinción de la relación de empleo público". Las declaraciones juradas se mantendrán en poder de la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA NACION durante DIEZ (10) años contados a partir de la fecha de desvinculación del funcionario, o el mayor lapso que resultare de la culminación de las actuaciones administrativas o judiciales que lo involucren Art. 16.- Sin perjuicio de las facultades de los Magistrados del Poder Judicial en la medida de sus respectivas competencias, facúltase a la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION a practicar requerimiento administrativo de justificación de incrementos patrimoniales ocurridos durante el ejercicio de la función, en los términos y a los fines indicados en el artículo 2°, y en el marco de lo previsto en el artículo siguiente".

⁷ Ley N° 25.188 Sancionada: Septiembre 29 de 1999, Promulgada: Octubre 26 de 1999) arts. 8° y 9°: Las personas que no hayan presentado sus declaraciones juradas en el plazo correspondiente, serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad responsable de la recepción, para que lo hagan en el plazo de quince días. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave y dará lugar a la sanción disciplinaria respectiva, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieran corresponder. Art. 9: Las personas que no hayan presentado su declaración jurada al egresar de la función pública en el plazo correspondiente, serán intimadas en forma fehaciente para que lo hagan en el plazo de quince días. Si el intimado no cumpliere con la presentación de la declaración, no podrá ejercer nuevamente la función pública, sin perjuicio de las otras sanciones que pudieren corresponder.



Decreto N° 164/99⁸:

Fija pautas a las que deben sujetarse tanto los funcionarios como los organismos a los que pertenezcan, según las cuales la no remisión en el plazo establecido, sin causa debidamente justificada, del listado de agentes obligados y/o de la declaración jurada patrimonial integral, será considerada falta grave del agente responsable del organismo receptor.

Vencido el plazo de presentación sin que ésta se hubiera realizado, la respectiva oficina de personal, administración o recursos humanos, deberá intimar y notificar fehacientemente al funcionario responsable para que proceda a su cumplimiento.

El incumplimiento de dicha intimación deberá ser notificado a la Oficina Anticorrupción y a la máxima autoridad de la institución de la que el funcionario dependa, a los efectos que se disponga la instrucción de las respectivas actuaciones sumariales a través de la Procuración del Tesoro de la Nación o del Servicio jurídico correspondiente, según corresponda.

Asimismo, la Oficina Anticorrupción formulará la denuncia penal ante las autoridades judiciales competentes. Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° 25.188 el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, podrá dar lugar a la suspensión de haberes por parte del agente incumplidor, hasta que satisfaga su obligación.

El plazo de conservación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de cese del funcionario o por el plazo que impongan las actuaciones administrativas o judiciales que lo involucren.

Decreto N° 808/00 PEN:

Deroga parcialmente el Decreto 164/99, encomendando al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos establecer nuevos requisitos y modalidades para lograr el mejor cumplimiento de los objetivos del sistema.

Resolución N° 1000/00 Ministerio de Justicia y DDHH:

Por último, la Resolución N° 1000/00⁹ aprueba un nuevo régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, aplicable a los funcionarios alcanzados por las disposiciones del Decreto N° 164/9, modificado

⁸ Decreto N° 164/99, reglamentario de la Ley N° 25.188 fija pautas de cumplimiento en el orden nacional.

⁹ Resolución 1000/2000 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; "Apruébase el Régimen de Presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral, aplicable a los funcionarios alcanzados por las disposiciones del Decreto N° 164/99, modificado por el Decreto N° 808/2000. Registro de funcionarios obligados.

AGCBA

9

por el decreto PEN N° 808/00 -Registro de Funcionarios obligados-. La Resolución Fiscal de Control Administrativo N° 6/00, aprueba los criterios de aplicación de los incisos del artículo 5° de la Ley Nacional de Ética Pública N° 25.188 y del artículo 2° del Decreto N° 164/99 (determinación de los funcionarios obligados a presentar declaración jurada patrimonial integral).

1.2. Normativa local

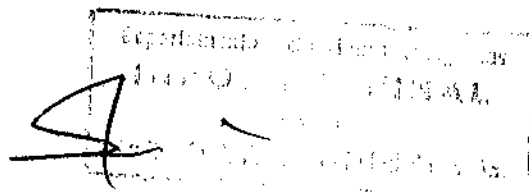
Decreto Municipal N° 514/91:

Adopta para su cumplimiento en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires el régimen instituido a nivel nacional, poniendo a cargo de la Escribanía General de la MCBA todas las obligaciones y responsabilidades que el Decreto PEN N° 1639/89¹⁰ asignó a la Escribanía General de Gobierno de la Nación, con las modificaciones necesarias para adaptarlo al régimen de la Ciudad.

De tal manera, donde figura "Escribanía General de Gobierno de la Nación", deberá sustituirse por "Escribanía General de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires".

Asimismo, suprime los incisos a, b, c, d, e y f del art. 1° del Decreto PEN N° 1639/89, determinando que, en el ámbito municipal, están obligados a presentar la Declaración Jurada Patrimonial, los siguientes funcionarios: a) Intendente Municipal, Secretarios y Subsecretarios, autoridades superiores de organismos descentralizados o quienes ejerzan funciones equivalentes; b) Directores Generales, Directores Generales Adjuntos, Directores, Jefes de Departamento o niveles equivalentes de entes descentralizados; c) el personal no incluido en la enumeración anterior que intervenga en el manejo de fondos públicos, administre patrimonios públicos o privados, integre comisiones de adjudicaciones o recepción de bienes, participe en licitaciones de la Comuna, los administradores o interventores que designe la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en forma permanente o circunstancial.

¹⁰ Decreto N° 1639/89. Art. 3° La Escribanía General de la Nación será la receptora final y responsable de la observación, custodia y archivo de la Declaraciones Juradas Patrimoniales. Art. 4° último párrafo La Declaración Jurada Patrimonial deberá ser también presentada al momento de cesar en la función o dentro de los treinta (30) días subsiguientes. Art. 5° En caso de incumplimiento de la disposición establecida en los incisos a) y b) del artículo precedente, por parte del personal enumerado en los incisos b), d) y f) del artículo 1°, los servicios de personal respectivos intimarán al funcionario para que presente la Declaración Jurada Patrimonial dentro de los quince (15) días corridos de efectuada la misma...ante el incumplimiento de la obligación establecida en el último párrafo del artículo precedente, por parte de los funcionarios comprendidos en el artículo 1°, la Escribanía General de Gobierno de la Nación intimará a la presentación en el plazo de diez (10) días, cumplido el cual lo hará saber a la Procuración del Tesoro de la Nación para que se inicien los trámites pertinentes para la investigación patrimonial del incumplidor...Art. 8 En caso de incumplimiento de la obligación de presentar...por parte de los funcionarios comprendidos en los incisos a) y c) del art. 1°, la Escribanía General o la Procuración del Tesoro de la Nación...comunicarán tal circunstancia a las autoridades que se determinan a continuación: a) Poder Ejecutivo Nacional, si se tratare de Ministros, Secretarios de la Presidencia de la Nación... b) al Ministro o Secretario de la Presidencia de la Nación o Jefe de la Casa Militar de quien dependa el funcionario...art. 12. el respectivo servicio de personal deberá comunicar a la Escribanía General de Gobierno de la Nación las bajas producidas con la correspondiente causal de extinción de la relación de empleo público, adjuntando asimismo la declaración jurada pertinente...



Ley N° 70, de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires:

El 27 de agosto de 1998 es sancionada la Ley N° 70, cuyo artículo 137° dispone que esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es la encargada de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 *in fine* de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires¹¹.

Determina, asimismo, que será la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo, quien deberá efectuar el control de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales previstas en las disposiciones legales respectivas (art. 123, inc. 7).

Recordatorio de la Escribanía General de la MCBA¹²:

El Escribano General de la MCBA, mediante recordatorio publicado en el Boletín Municipal en el año 1995, expresaba que *"conforme lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 514/91, deberán presentar sus declaraciones juradas patrimoniales anualmente todos los funcionarios con categoría de Director General y superiores (art. 118, inciso j) Ley N° 24.156... Asimismo, se recuerda que deberán presentar sus declaraciones juradas patrimoniales todos los funcionarios municipales con categoría de jefes de departamento y superiores en los siguientes casos y dentro de los treinta (30) días de producido cada uno: a) Designación, promoción o asunción; b) cese; c) modificación de su patrimonio."*

Comunicado s/n° de la Subsecretaría de Recursos Humanos (Boletín Municipal N° 19.097 del 19/08/91, Pág. 89.653):

Señalaba que: *"conforme Recordatorio efectuado por el señor Controlador General Comunal mediante Resolución N° 2.494-CGC-95 (Actuación N° 1.011/95), esta Subsecretaría debe reiterar expresamente los términos del comunicado de la Escribanía General... recordándose en consecuencia a los agentes alcanzados por el Decreto Municipal 514/91 y a los responsables de los sectores de personal de las distintas reparticiones que deberán presentar dichas declaraciones juradas todos los funcionarios municipales, a partir del nivel de Jefe de Departamento, dentro de los treinta (30) días de producido alguno de los siguientes casos: a) designación, promoción o asunción; b) cese; c) modificación de su patrimonio; d) anualmente los funcionarios con categoría de Director General y superiores (artículo 118 inc. j), Ley N° 24.156). Asimismo, hace saber que será falta grave el incumplimiento de la obligación de presentar las*

¹¹ Art. 137° - La Auditoría General de la Ciudad es la entidad encargada de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 *in fine* de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹² Boletín Municipal N° 20.180 Publicado entre el 5 y 7/12/95, Pág. 103.643.

declaraciones juradas patrimoniales como así también la falta de intimación de la presentación por parte de los servicios de personal, además de la instrucción sumarial ante omisiones, ocultamientos o falsedades acerca de la situación patrimonial del presentante.

Entre otras cuestiones, establece que, conforme los arts. 4º, 5º y 6º del Decreto N° 514/91, es responsabilidad de los mencionados servicios de personal la implementación del régimen, para lo cual deberán confeccionar la nómina de los funcionarios que resulten alcanzados por el mismo. Determina, asimismo, que el conjunto de sobres conteniendo las Declaraciones Juradas Patrimoniales deberán remitirse, bajo recibo, a la respectiva Dirección General Técnico Administrativa, a cuyo cargo queda su giro a la Escribanía General de la Municipalidad.

Resolución N° 218¹³ del Directorio del Banco Ciudad de Buenos Aires:

En virtud de la misma, el Directorio del organismo resolvió aplicar con vigencia al 1º de enero de 1998 el Régimen de Declaraciones Juradas establecido por Decreto 1639/89, al que está adherido el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por Decreto Municipal 514/91.

Intimación:

En cuanto a los funcionarios que, no obstante haber sido formalmente notificados de su obligación, no hayan presentado la Declaración Jurada Patrimonial en término, serán intimados por el servicio de Personal para que regularicen su situación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5º del Decreto 1639-PEN/89¹⁴.

Ahora bien, según surge del Decreto citado en último término, con relación a la obligación de presentación de la declaración Jurada al momento del cese en la función o dentro de los treinta (30) días siguientes (art. 4º, último párrafo), la Escribanía General de Gobierno (Escribanía General de la Municipalidad de Ciudad de Buenos Aires, conf. Decreto 514/91) intimará la presentación en el plazo de diez (10) días, cumplido el cual lo hará saber a la Procuración General del Tesoro de la Nación.

Con relación a los casos de incumplimiento por parte de los funcionarios comprendidos en el inc. a) y c) del art. 1º¹⁵ establece que la Escribanía General de Gobierno o la Procuración del Tesoro, comunicarán tal circunstancia al

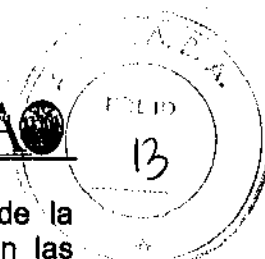
¹³ Sesión de fecha 02-04-98, Libro de Actas N° 524, Folio 89. Asunto: Informe de Auditoría. Sindicatura General de la Ciudad s/ Declaraciones Juradas Patrimoniales.

¹⁴ En caso de incumplimiento de la disposición establecida en los incisos a) y b) del artículo precedente por parte del personal enumerado en los incisos b), d) y f) del artículo 1º, los servicios de personal intimarán al funcionario para que presente la Declaración Jurada Patrimonial dentro de los quince días de efectuada la misma. El incumplimiento de la referida intimación se considerará falta grave y dará lugar a la inmediata iniciación de las actuaciones sumariales tendientes a la aplicación de la sanción disciplinaria que corresponda.

¹⁵ Inc. a) Los ministros, secretarios y subsecretarios, autoridades superiores de organismos descentralizados, cualquiera sea la naturaleza jurídica de los mismos y todas aquellas que, por disposición legal o reglamentaria ejerzan funciones de jerarquía equivalente a la de los cargos mencionados.

AGCBAO

12



Poder Ejecutivo nacional, si se tratare de a) ministros, secretarios de la Presidencia de la Nación o integrantes de intervenciones federales en las provincias; b) al ministro, secretario de la Presidencia... si se tratare de secretarios o subsecretarios de los ministerios... autoridades superiores de los organismos descentralizados...;

Por su parte, el art. 12° establece que el respectivo servicio de personal deberá comunicar a la Escribanía General de Gobierno las bajas producidas con la correspondiente causal de extinción de la relación de empleo público, adjuntando, asimismo, la declaración jurada pertinente.

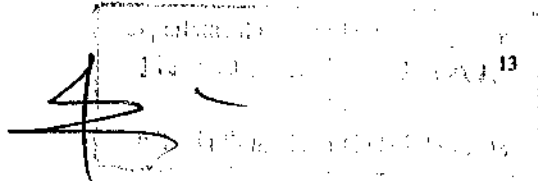
Conforme se desprende del tenor literal de los Decretos analizados (Decreto PEN 1639/89 y Decreto Municipal 514/91), los respectivos servicios de Personal tendrían a su cargo la obligación de intimar la presentación de las DDJJ por parte de los funcionarios comprendidos en el art. 1°, incisos b), d) y f), dentro de los quince (15) días de vencido el plazo para su presentación efectuada la misma. Ahora bien, es la Escribanía General de la Ciudad quien, respecto a todos los funcionarios enumerados en dicho artículo, quien debe proceder a intimar, dentro de los diez (10) a **partir del momento del cese en la función**. Sólo en los casos de incumplimiento por parte de los funcionarios comprendidos en los incisos a) y c) del artículo 1° la Escribanía General o la Procuración del Tesoro de la Nación, indistintamente, están obligadas a comunicar tal circunstancia a las autoridades enumeradas en el art. 8°, incisos a) y b).

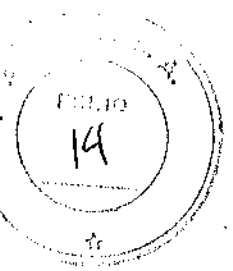
De tal manera, frente al incumplimiento de los funcionarios comprendidos en los incisos a) y c) del art. 1° del Decreto N° 1639/89, o bien de los incisos a) y b) del Decreto 514/91 (Intendente Municipal, Secretarios, subsecretarios, etc.), no existiría obligación legal de intimar la presentación de la DDJJ.

Mediante el Comunicado s/n° de la Subsecretaría de Recursos Humanos antes citado, se responsabiliza expresamente a los respectivos servicios de Personal por la implementación del régimen, recordando, asimismo, a los responsables de dichos servicios de las distintas reparticiones, que deberán presentar dichas declaraciones juradas todos los funcionarios municipales, a partir del nivel de Jefe de Departamento, dentro de los treinta (30) días de producido alguno de los siguientes casos: a) designación, promoción o asunción; b) cese; c) anualmente los funcionarios con categoría de Director General y superiores (art. 118, inciso j), Ley 24.156).

En síntesis, tal como se expresara en párrafos anteriores, la normativa fundamental, a nivel nacional, a la cual adhirió expresamente la Ciudad de Buenos Aires desde el año 1991 (Decreto PEN N° 1639/89) fue derogada por el Decreto PEN N° 494/95¹⁶, el cual aprueba un nuevo Régimen de

¹⁶ Art. 1°.- Apruébase el Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Requerimiento de Justificación de Incrementos Patrimoniales, que será de aplicación en todos los organismos de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada en cualquiera de sus formas, entidades autárquicas, empresas y sociedades del Estado y sociedades con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta, Fuerzas Armadas y de Seguridad, Instituciones de la seguridad social del sector público, bancos y entidades financieras oficiales, y todo otro ente en el que el Estado Nacional o sus entes descentralizados tengan participación total o mayoritaria de capital o en la





Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Requerimiento de Justificación de Incrementos Patrimoniales. Este último Decreto fue también fue derogado por la Ley N° 25.188/99 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Por su parte, la Resolución N° 112/89 de la Secretaría de la Función Pública fue dejada sin efecto por Resolución N° 1000/00 del Fiscal de Control Administrativo, que aprueba un Instructivo para la confección de la Declaración Jurada Patrimonial Integral y establece plazos de presentación de las mismas.

2. Situación actual en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires

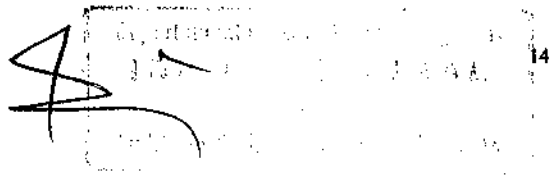
Como corolario de lo expuesto, y teniendo en consideración que el presente examen tiene por objeto determinar el grado de cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 56 *in fine* de la Constitución de la Ciudad por parte de los funcionarios obligados que se desempeñan en la órbita de la entidad auditada, resulta necesario precisar las disposiciones vigentes reglamentarias de dicho precepto constitucional, a fin de encuadrar correctamente el análisis de los procedimientos implementados por la entidad auditada, verificando si se cumplen los recaudos legales que preservan la regularidad de cada una de las respectivas presentaciones.

En tal sentido, puede afirmarse que, en la actualidad, en virtud de la adhesión expresa contenida en el Decreto N° 514/91 de la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, se encuentran vigentes en el ámbito local, las disposiciones contenidas en el Decreto PEN N° 1639/89 y Resolución N° 112/91 de la Secretaría de la Función Pública (no obstante su derogación en el ámbito nacional) las cuales establecen la obligatoriedad de la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales (ante los servicios de personal de sus respectivos organismos dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a: a) la notificación del acto mediante el cual se produjo su designación, promoción o asignación de funciones; b) toda modificación sustancial de su patrimonio... y c) al momento de cesar en la función o dentro de los 30 días siguientes, debiendo los funcionarios comprendidos en el presente régimen renovar las declaraciones juradas cada tres años).

No obstante, se verifica una tácita adhesión por parte del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley N° 24.156/92 (art. 118 inc. j), la cual establece la anualidad de dicha presentación, tal como surge claramente del Recordatorio emitido por el Controlador General Comunal mediante Resolución N° 2.494-CGC-95 (Actuación N° 1.011/95).

Tal adhesión tácita o de hecho, congruente, por otra parte, con el reclamo actual de todos los sectores de la sociedad, en el sentido de acciones

formación de las decisiones societarias, así como también las comisiones nacionales y los entes de regulación de servicios públicos.



concretas que contribuyan a la transparencia en el ejercicio de la función pública y a la efectividad del principio republicano que impone a los funcionarios la obligación de rendir cuentas de su gestión, exceden sin embargo, lo expresamente preceptuado en el régimen legal vigente en el ámbito de la Ciudad respecto a la obligación de presentación de las DDJJ.

La presentación anual de las DDJJ, en términos prácticos, puede ser implementada y/o exigida en la actualidad a nivel nacional porque fueron actualizando y perfeccionando el régimen legal, subsanando errores y supliendo omisiones como las señaladas en el presente informe. Por otra parte, nuevos organismos fueron incorporados a las actividades de control (v. gr. Oficina Anticorrupción) y cuentan también ahora con los recursos tecnológicos e informáticos (software) que facilitan las mismas – la presentación puede efectuarse a través de Internet –. Nada de esto ocurrió en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. No se dictaron, a la fecha de elaboración del presente informe, normas reglamentarias del precepto constitucional (art. 56 *in fine*) ni se adhirió expresamente al régimen actualmente vigente en el orden nacional con las adecuaciones pertinentes y tampoco fueron corregidas las evidentes deficiencias en el régimen instituido por el Decreto N° 1639/89.

Corresponde, asimismo, aclarar que la obligación contenida en el art. 56 *in fine* de nuestra Constitución local, sólo se refiere a la presentación de una declaración jurada de bienes al momento de asumir el cargo y al tiempo de cesar en el mismo. Por su parte, la Ley 70 determina que será la Auditoría General la encargada de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el citado precepto constitucional. De tal manera, las pautas que fijen la actualización anual o trianual de las Declaraciones Juradas Patrimoniales deberán determinarse por la vía reglamentaria correspondiente.

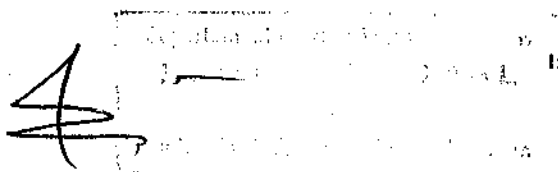
Teniendo en consideración lo antes expresado y a los fines de precisar el plexo normativo aplicable, podemos decir que resultan de aplicación en el orden local las siguientes disposiciones legales:

- Decreto 1639/89 (PEN)
- Resolución 112/91 de la Secretaría de la Función Pública
- Decreto 514 (MCBA)

En el ámbito del Banco Ciudad de Buenos Aires, específicamente:

- Resolución N° 218 (del 02/04/98) del Directorio del Banco Ciudad de Bs. As.

De acuerdo a las disposiciones legales citadas, la obligación de presentar las declaraciones juradas patrimoniales alcanza a los siguientes funcionarios:



2.1. Funcionarios Obligados

Conforme la normativa analizada (en particular la Resolución N° 218 del Directorio del Banco Ciudad), los funcionarios obligados a la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales son:

- a. Miembros del Directorio y Síndico, personal de planta y contratados que revisten en las jerarquías superiores hasta el nivel de Subgerente Departamental inclusive, o perciban remuneraciones equivalentes, Gerentes y Supervisores Administrativos de Sucursales.
- b. Asimismo, lo dispuesto en el punto precedente será de alcance al personal que tenga responsabilidades en el manejo crediticio y en la compra de bienes o adjudicación de servicios, según la interpretación que especifique y periódicamente efectúe la Gerencia de Área Desarrollo Humano y Capacitación.

Procedimiento:

La declaración jurada patrimonial deberá presentarse en sobre cerrado y lacrado ante los servicios de personal de sus respectivos organismos:

- el respectivo servicio de personal¹⁷ debe extender un recibo provisorio y dejar constancia de su presentación en los legajos respectivos;
- en caso de incumplimiento de la obligación, dicho servicio de personal debe intimar al funcionario para que presente la declaración correspondiente dentro de los quince (15) días de recibida la intimación;
- en caso de incumplimiento reiterado, la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad, intimará a la presentación de las mismas en el plazo de diez (10) días, vencido el cual, hará conocer la situación a la Procuración General para que se inicie el sumario correspondiente;

Archivo:

El Decreto PEN N° 1639/89 determina que la Escribanía General del Gobierno de la Nación será la receptora final y responsable de la conservación, custodia, archivo y registro de las Declaraciones Juradas Patrimoniales. A su vez, impone, entre otras, la obligación de intimar a los funcionarios que no presenten sus Declaraciones Juradas y, en caso de no cumplir, informar a la Procuración del Tesoro de la Nación para la investigación del patrimonio del incumplidor y su actividad en la Administración Pública Nacional; otorgar recibo de las DDJJ presentadas y remitir los mismos a los servicios de personal de cada uno. Las Declaraciones Juradas patrimoniales deberán ser guardadas por

¹⁷ Equipo Administración Laboral (dependiente de la Gerencia Área Desarrollo Humano y Capacitación).



16

la Escribanía General durante diez (10) años, contados a partir de la desvinculación del funcionario o hasta la culminación de las actuaciones administrativas o judiciales promovidas respecto del mismo, lo que fuera posterior.

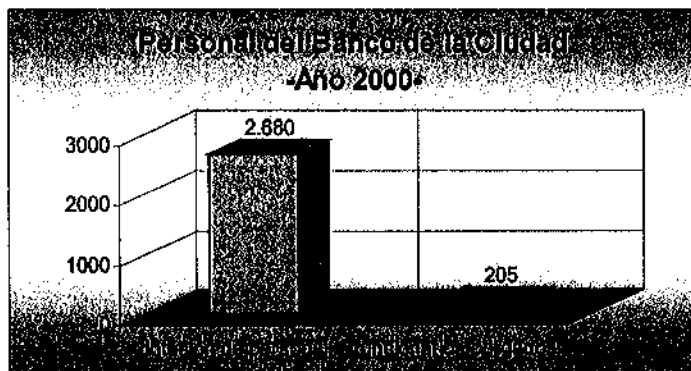
En este sentido, el Decreto Municipal N° 514/91 adaptó, a los fines de su aplicación en el ámbito de la Ciudad, el Decreto PEN 1639/89, disponiendo que cuando este último se refiere a Escribanía General de Gobierno de la Nación deberá sustituirse por Escribanía General de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. No obstante, no se sustituye como hubiere correspondido, la expresión Procuración General del Tesoro de la Nación por Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

3. Verificaciones realizadas

La verificación del grado de cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios en el ámbito del Banco de la Ciudad de Buenos Aires se realizó en base a la documentación proporcionada por la entidad consistente en listados con la descripción de la dotación de personal que se desempeñaba en la entidad auditada durante el año 2002.

Conforme surge del listado antes mencionado, la dotación de personal que se desempeñaba durante el período auditado (Año 2000) asciende a 2680 agentes. Ahora bien, los funcionarios obligados a la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales - conforme las pautas establecidas por la Resolución 218/98 emanada del Directorio del Banco Ciudad -, asciende a un total de doscientos cinco (205) funcionarios. En el cuadro siguiente puede observarse el porcentaje de funcionarios obligados con relación al total de la dotación de personal.

Cuadro N° 1



AGCBA

17

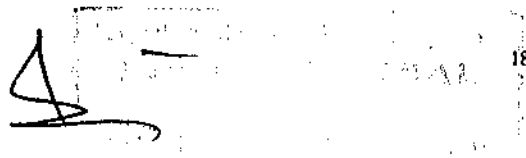
A los fines de verificar la correspondencia entre las constancias existentes en el Organismo auditado respecto a la presentación de las Declaraciones Juradas con los datos contenidos en el registro a cargo de la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se realizó un muestreo probabilístico - cuya modalidad de diseño fue aleatorio simple con reemplazo, obtenido a partir del software Excel2000 - que representó el 25,5% de la población a verificar (54 casos).

IV. Observaciones

Conforme surge del examen practicado por esta Auditoría General en el ámbito del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y de la posterior verificación en la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires, pueden efectuarse las siguientes observaciones:

- 4.1. Se observa que, de los 205 funcionarios alcanzados por la obligación de presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales conforme lo establecido en la normativa aplicada por el Organismo, se constató el incumplimiento por parte de cuatro (4) funcionarios, lo que representa el 1,95% del total. Los incumplimientos verificados fueron:
 - Falta de presentación de la declaración jurada patrimonial en oportunidad de la entrada en vigencia de la normativa: un caso.
 - Falta de presentación de la declaración jurada patrimonial en oportunidad del cese en la función: tres casos. (ver Anexo III).
- 4.2. No se pudo constatar que el servicio de personal haya efectuado intimación alguna a los funcionarios frente a los incumplimientos verificados¹⁸.
- 4.3. Del examen realizado sobre la documentación integrada por recibos provisorios y sobres que contienen las declaraciones juradas, se ha constatado:
 - recibos provisorios sin fecha o sin firma que permitan comprobar su recepción efectiva por el servicio de personal (ver Anexo IV);
 - Inexistencia de constancia alguna en los respectivos legajos de los funcionarios obligados que acredite la presentación de la DDJJ;
 - no se entrega al funcionario obligado constancia (recibo definitivo) de la registración y archivo de su presentación ante la Escribanía General.

¹⁸ Artículo 5to del decreto 1639/89 del PEN al que se adhiere la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por decreto 514/91.





- 4.4. De las verificaciones realizadas en el Registro que lleva la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad [ver Anexo V], se ha constatado que no se encuentran registradas y/o archivadas las declaraciones juradas remitidas por el Banco de la Ciudad (en fecha 26-06-98) correspondientes a los siguientes funcionarios:

Apellido y Nombre	Legajo N°	Jerarquía	Fecha que obra en sobre de la DDJJ.	Recepción en Banco Ciudad	N° de DDJJ	Recepción en la EGCBA
Di Raimundo Metallo, María	04242	2do Jefe Departamento	Sin registro en Esc. Gral. 28-12-01	29-05-98 28-12-01	- 10813	- 05-02-02
Martínez, María del Rosario	04368	Jefe Departamento	Sin Registro en Esc. Gral. Sin Fecha	22-05-98 18-10-01	- 10635	- 11-12-01
Paduá, Susana Beatriz	03904	Jefe Departamento	Sin Registro en Esc. Gral. 25-07-01	15-05-98 01-08-01	- 10675	- 11-12-01

V. Recomendaciones

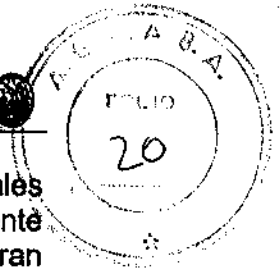
A la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

- 5.1. La Legislatura de la Ciudad debería proceder a la sanción de la ley reglamentaria del mandato constitucional contenido en el art. 56 *in fine*, que establece la obligación de presentar una declaración jurada de bienes a los funcionarios de la administración pública, de sus entes autárquicos y descentralizados, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires:

- 5.2. Hasta tanto la Legislatura de la Ciudad sancione una ley específica que instituya un régimen propio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires en esta materia, el Poder Ejecutivo debería proceder al dictado del acto administrativo pertinente que especifique claramente el procedimiento a seguir, tanto por los funcionarios alcanzados por dicha obligación, como por las distintas dependencias intervinientes en su aplicación, subsanando errores y supliendo las omisiones señaladas en el presente informe respecto a las disposiciones legales aplicadas en la actualidad en el ámbito de su competencia (Decreto PEN 1639/89, Decreto Municipal N° 514/91).

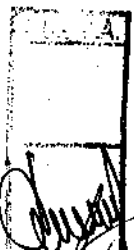
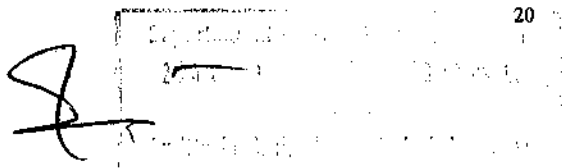
Al Banco de la Ciudad de Buenos Aires:

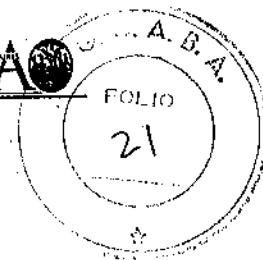


- 5.3. Iniciar, a través de las Oficinas de Personal, las actuaciones sumariales pertinentes en los casos de incumplimientos de la normativa vigente verificados, a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder, en caso de persistir los incumplimientos por parte de los funcionarios alcanzados por la obligación impuesta por el artículo 56 *in fine* de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Observación 4.1).

Buenos Aires, mayo de 2002

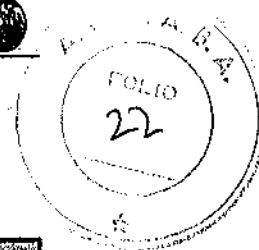
Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires





anexos





Anexo I
Normativa General

Norma	Descripción
Decreto PEN N° 1639/89 (1989)	Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Funcionarios.
Resolución N° 112/89 (1989)	Secretaría de la Función Pública. Aprobatoria de los modelos de formularios de presentación de las DDJJ.
Decreto Municipal N° 514/91 (1991)	Adhesión de la ex MCBA al Decreto PEN N° 1639/89.
Ley Nacional N° 24.156 (1992)	Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, art. 118, inciso j. (impuso a la AGN la obligación de verificar que los Órganos de la Administración mantengan el Registro Patrimonial de los Funcionarios Públicos).
Decreto PEN N° 494/95 (1995)	Aprueba el régimen de presentación de Declaraciones Juradas. Deroga el Decreto PEN N° 1639/89.
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1996)	Artículo 56 <i>in fine</i> : Los funcionarios de la Administración Pública de la Ciudad, de sus entes autárquicos y descentralizados, deben presentar una declaración jurada de bienes al momento de asumir el cargo y al tiempo de cesar.
Ley N° 70 Art. 137 (1998)	La AGCBA será la encargada de verificar el cumplimiento de lo normado en el artículo 56 - <i>in fine</i> - de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Bs. As.
Resolución N° 218/98 Banco Ciudad de Bs. As. (1998)	Aplicar con vigencia al 1° de enero de 1998 el Régimen de Declaraciones Juradas establecido por Decreto 1639/89, al que está adherido el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por Decreto Municipal 514/91.
Ley de Ética Pública N° 25.188 Cáp. III (1999)	Obligación de los Funcionarios de presentar Declaración Jurada Patrimonial Integral y Régimen aplicable. Deroga el Decreto PEN N° 494/95.
Decreto PEN N° 164/99 (1999)	Reglamenta la mencionada ley para la Administración Pública Nacional (Excluye al Poder Legislativo, al Ministerio Público y al Poder Judicial).
Decreto PEN N° 808/00 (2000)	Deroga parcialmente el Decreto PEN 164/99. Se encomienda al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos establecer nuevas condiciones y modalidades, para lograr el mejor cumplimiento de los objetivos del sistema.
Resolución MJDH N° 1000/00 (2000)	Apruébese el Régimen de Presentación de Declaración Jurada Integral, aplicable a los funcionarios alcanzados por las disposiciones del Decreto PEN N° 164/99, modificado por el decreto 808/00. Registro de funcionarios obligados.
Resolución Fiscal de Control Administrativa N° 6/00 (2000)	Aprueba los criterios de aplicación de los incisos del art. 5° de la Ley N° 25.188 (determinación de los funcionarios obligados a presentar declaración jurada patrimonial integral y del art. 2° del Decreto PEN N° 164/99).



22

Anexo II

Formularios, sobres y recibos

Formulario de Notificación para la presentación de Declaración Jurada Patrimonial

Ref: Resolución de Directorio N° 218/98 - Régimen de
Declaraciones Juradas Decreto P.E.N. 1639/89.-

ADMINISTRACION LABORAL, .# En el día de la
fecha me notifico que de acuerdo a la normativa vigente de la
referencia que declaro conocer, deberé completar y presentar en esta
Institución la Declaración Jurada Patrimonial, cuyo instructivo y
formularios recibo en este acto, teniendo como plazo máximo de
presentación treinta días a contar desde la fecha de desvinculación.-

Firma:

Aclaración de Firma:

- Modelo formulario de notificación
por baja - 25/02/02

MANUEL PEREZ MAGDALENA
JEFE
EQUIPO ADMINISTRACION LABORAL
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES



23

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

 Banco Ciudad



Fecha: _____

a- Apellido/s y nombre/s: 8
(completos)

b- N° de legajo: 1 c- Documento cívico tipo: 1 N° 1

d- C.I. N°: 1 expedida por: 1 e- Estado civil: 1

Categorías		
a-	b-	c-
1. Apellido/s y Nombre/s y (completos) / b- Parentesco / c- Documento clave (Tipo y Nº)		

1- Bienes Inmuebles

a-	b-	c-	d-	e-	f-

a- Tipo / b- Ubicación / c- Inscripción registral o nomenclatura catastral / d- % sobre la propiedad / e- Fecha de ingreso al patrimonio / f- Última valuación fiscal

[illegible]

a- Detalle / b- Valoración actualizada.

4- Capitales invertidos en títulos, acciones y demás valores cotizables en Bolsa

a-	b-	c-	d-	e-
----	----	----	----	----

a- Tipo / b- Entidad emisora / c- Cantidad / d- Valor unitario de cotización / e- Valor total

5- Capitales invertidos en explotaciones unipersonales y sociedades que no cotizan en Bolsa

a-	b-	c-	d-	e-
----	----	----	----	----

a- Denominación de la entidad / b- Rango o actividad / c- Domicilio / d- % sobre el capital / e- Última valuación

6- Depósitos en bancos y otras entidades financieras

a-	b-	c-	d-	e-
----	----	----	----	----

a- Tipo / b- Entidad / c- Localidad / País / d- Moneda / e- Pesos, 2- Moneda extranjera

7- Dinero en efectivo:

1- Dinero en efectivo

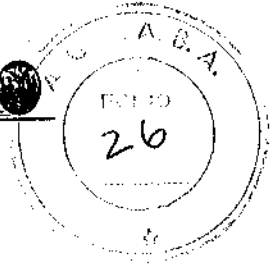
a-	b-	c-	d-
----	----	----	----

a- Apellido y nombre, o razón social del acreedor / b- Identificación del bien gravado / c- Nº de inscripción de la prenda o hipoteca / d- Monto de la deuda a la fecha

2- Dinero en efectivo

a-	b-	c-	d-
----	----	----	----

a- Apellido y nombre, o razón social del acreedor / b- Identificación del bien gravado / c- Nº de inscripción de la prenda o hipoteca / d- Monto de la deuda a la fecha



a- Tipo / b- Entidad emisora / c- Cantidad / d- Valor unitario de colocación / e- Valor total

6- Capitales invertidos en explotaciones unipersonales y sociedades que no coticen en Bolsa

a- b- c- d- e-

a- Denominación de la entidad / b- Ramo o actividad / c- Domicilio / d- % sobre el capital / e- Última valuación

8- Depósitos en bancos y otras entidades financieras

a- b- c- d-

a- Tipo / b- Entidad / c- Localidad - País / d- Monto: 1- Pesos, 2- Moneda extranjera

7- Dinero en efectivo:

III- Deudas con acreedores y otras entidades financieras

a- b- c- d-

a- Apellidos y nombres, o razón social del acreedor / b- Identificación del bien gravado / c- Nº de inscripción de la prenda o hipoteca / d- Monto de la deuda a la fecha

IV- Deudas con proveedores y otras entidades financieras

a- b- c- d-

a- Apellidos y nombres, o razón social del acreedor / b- Identificación del bien gravado / c- Nº de inscripción de la prenda o hipoteca / d- Monto de la deuda a la fecha

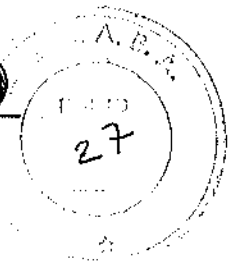
V- Detalle de los intereses

1- Derivados del trabajo en relación de dependencia

a- b- c-

a- Cargo / b- Empleador / c- Remuneración mensual





2- Derivados del ejercicio de actividades independientes (profesión, oficio, comercio, industria, etc.)

a- Actividad / b- Denominación de empresa o razón social / c- Ingreso mensual estimado

3- Derivados de sistemas previsionales (jubilación, retiro y pensión)

a- Tipo de beneficio / b- Cota de provisión / c- Nº de beneficio / d- Haber mensual

Adjunto manifestación de bienes de mi cónyuge e hijos menores.

VII. Parentesco de bienes de mi cónyuge o conviviente.

a- Grado de parentesco / b- Apellido y nombre / c- Domicilio / d- Profesión - Medio de vida

Observaciones

Juro que los bienes, créditos y deudas indicados precedentemente son los que poseo en la fecha, tanto en el país como en el extranjero, y que no cuento con otros ingresos que los manifestados, y que os completa la lista de personas con quienes tengo vínculo de parentesco consanguíneo en línea recta, juro también que es exacta la relación de bienes de mi cónyuge o hijos menores.

Lugar y fecha

Firma del declarante

Handwritten signature in a box.

Departamento / circunscripciones o ciudades
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Sobre en el que se presenta la Declaración Jurada Patrimonial



Anexo II

Declaración Jurada Patrimonial
(Decreto del P.E.N. 1539/89 - Decreto Municipal 514/91)

(*)

Apellido/s y Nombre/s:

Los nombres de las cónyuges consignarán el apellido de soltera.

Documento: D.N.I. ☐ L.E. ☐ L.C. ☐ N°

C.I. N°

Expedido por:

Jubilación:

N° de C.U.I.L.

Organismo: Banco de la Ciudad de Buenos Aires

Cargo:

Área presupuestaria, según estructura orgánica y dependencia

Lugar y Fecha:

(*) Los datos solicitados deberán llenarse con escritura a máquina.

Firma

Recibo Provisorio expedido al funcionario por el área de Personal

 Banco Ciudad Gerencia de Área Desarrollo Humano y Capacitación TALON DE CONTROL LEGAJOS N° RECIBO N°	Anexo III	
	Recibo Provisorio N°	
	Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales	
	Se recibe de: Apellido/s y nombre/s:	
	Legajo N°	Documento D.N.I. ☐ L.E. ☐ L.C. ☐ N°
C.I. N°	expedida por:	
Un sobre cerrado y lacrado que dice contener su Declaración Jurada de Bienes, Créditos, Deudas o Ingresos en cumplimiento del Decreto N°		
Lugar y Fecha:		Firma y aclaración autoridad receptora

Departamento Actuaciones Legales
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

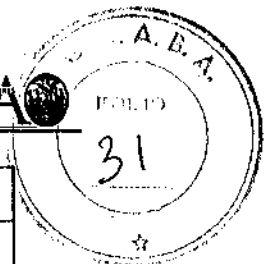
Anexo III
Nómina de Funcionarios Obligados

Nº	Apellido y Nombre	Nº de Legajo	Jerarquía	Puesto o Función	Entrega en Bco. Ciudad
1	Acosta, Mónica	6636	2do Jefe de Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	08/08/2001
2	Acha, Raúl Rodolfo	2928	Subgerente Departamental	-	NO CUMPLE ¹⁹
3	Albormoz, Jorge Luis	2931	Jefe Principal Departamento	Gerente Medio	10/10/2001
4	Alcoba, Adriana Remedios	3794	2do Jefe de Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	26/07/2001
5	Alderete, Julio Daniel	5606	Jefe Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	24/09/2001
6	Almada, Rita Mónica	8471	Director	Vocal Directorio	27/08/1998 06/08/2001 18/02/2002
7	Andreozzi, Pablo Héctor	5134	Jefe de Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	17/08/2001
8	Arambarri, Jerónimo	5790	Subgerente Departamental	Coordinador Judicial	06/05/1998 09/08/2001
9	Arbarello, Hugo Harley	3729	Gerente General	Gerente General	03/08/2001
10	Arévalo, Héctor	5743	2do Jefe de Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	26/07/2001
11	Assev, Vladimiro	8408	Jefe Principal Departamento	Coord. de Recup. Créditos a Personas	25/07/2001
12	Atala, Marta C.	4453	Subgerente Departamental	Gerente Medio	11/10/2001
13	Avila, Cristina Inés	5024	Jefe División	Supervisor Comercial Suc. Com.	04/01/2002
14	Azagra, Roberto Rubén	4561	Subgerente Departamental	Coord. Contr. Cartera Gestión Adm.	15/05/1998 17/08/2001
15	Bageta, Francisco Angel	8411	Jefe de Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	19/05/1998 07/08/2002
16	Balzano, Angel	3340	Jefe Principal de Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	11/09/1998 23/07/2001
17	Bannon, Angel José	6349	2do Jefe de Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	10/10/2001
18	Banzas, Alejandro Luis	7672	Jefe Departamento	Coord. Invest. Econ. C. Bs. As.	02/08/2001 15/05/1998
19	Barreiro, Norberto R.	6846	2do Jefe de Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	19/09/2001
20	Basanta, Hilario Horacio	8423	Jefe Departamento	Oficial de Crédito Senior	10/08/2001
21	Belleri, Héctor Marcelo	8444	Jefe Principal Departamento	Coord. Operativo cr. Neg. S.S. Púb.	22/08/2001
22	Bescos, Francisco	845	Gerente Departamental	Gerente Medio	09/10/2001
23	Bianchi, Iris Alba	3622	2do Jefe de Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	22/08/2001
24	Bienati, Ana María	3779	Subgerente Departamental	Supervisor Comercial Suc. Centro	31/07/2001
25	Bocco, Arnaldo Máximo	8443	Director	Vocal de Directorio	28/08/1998 30/11/2000 10-Ene

¹⁹ No obra constancia de la presentación de DDJJ por cese de servicios.

26	Bocchio, Raúl Carlos	4590	Jefe Principal Departamento	J. Eq. Med. G Emp. Corpor. Gr. Emp.	16/08/2001
27	Bochkezanian, Norberto G.	4643	Jefe Principal Departamento	Gerente de Sucursal comercial	01/08/2001
28	Bonamolson, Hugo Alberto	3985	Gerente Departamental	Coord. de PyMEs	28/05/1998 09/08/2001
29	Bosch, Carlos Luis	8422	Contrato Plazo Fijo	No hay datos	15/05/1998 03/08/2001
30	Bravo, Néilda	5007	2do Jefe División	Supervisor Comercial Suc. Com.	30/10/2001
31	Camliña, Julio Ernesto	8624	Subgerente Departamental	Gerente Coordinador Operativo	NO CUMPLE ²⁰
32	Caracoche, Jorge Atilio	6457	Gerente Departamental	Gerente Coordinador Operativo	26/05/1998 15/10/2001
33	Carambat, Hipólito Angel	4206	Jefe Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	07/08/2001
34	Garcito, Miguel	3867	Subgerente Departamental	Coord. Operac. Moneda extranjera	31/07/2001 18/05/1998
35	Carullo, Anteo	3411	Subgerente Departamental	Asistente Prof. Líder Plan Fin.	10/08/2001
36	Casa, Francisco Antonio	8412	Jefe Departamento	A cargo unidad organigrama	27/07/2001
37	Castagnino, Graciela	4228	Jefe Principal Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	23/10/2001
38	Choren, Delia Esther	3756	Jefa Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	22/05/1998 12/10/2001
39	Ceva, Carlos Santiago	8424	Jefe Departamento	Coord. Administrativo Suc.	17/12/2001
40	Ciccioli, Marta S.	3309	Gerente Departamental	Gerente de Sucursal Centro	30/07/2001
41	Cleri, Carlos Alberto	No consta	Contrato de Locación de Servicios	Director del Instituto de Comercio Exterior	10/07/2000
42	Cofone, Luis Roberto	8616	Jefe Departamento	Gerente de Grandes Empresas	10/08/2001
43	Colonia, Alberto	5871	Gerente Departamental	Gerente de Asuntos Legales	27/07/2001
44	Contarbio, Eduardo Rubén	8578	Gerente Departamental	-	05/03/1999
45	Converso, Néstor Edgardo	5079	Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	04/05/1998 08/08/2001
46	Coronel, Juan Carlos	8398	Jefe Principal Departamento	Coordinador de Seguridad-Pres.	14/11/2001
47	D'alesio, Ricardo Luis	6693	2do Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	09/08/2001
48	Dau, Horacio Luis	3520	Gerente Departamental	Gerente Área CR. Neg. y S. Sec.	12/10/2001
49	Davenia, Vicente Roberto	3189	Gerente Departamental	Gerente Medio	18/05/1998 10/08/2001
50	De carli, María Cecilia	6929	2do Jefe Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	31/07/2001 23/07/1998
51	De Curtis, Marcelo A.	6097	Jefe Principal Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	27/07/2001
52	Derman, Isidoro	3430	Jefe Principal Departamento	Coord. de Tesorería Principal	11/05/1998 25/07/2001
53	Derosá, Daniel Gustavo	5410	Jefe Principal Departamento	J. Eq. Med. G. Emp. Corpor. Gr. Emp.	13/08/2001
54	Deus, Daniel	3279	Gerente Departamental	Gerente Adj. Área Cont. y Contr.	08/05/1998 24/07/2001

²⁰ No obra constancia de presentación alguna de DDJJ.



55	Di Corrado Susana E.	3514	Subgerente departamental	Coord. Operaciones Centralizadas	SIN FECHA 14/08/2001
56	Di Giola, Daniel Omar	6990	2do Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	09/01/2002
57	Di Raimondo, Metello, Marta	4242	2do Jefe Departamento	2do Jefe Departamento	29/05/1998 28/12/2001
58	Diez, Maria Ester	3320	Subgerente departamental	Coord. Control Interno	22/05/1998 17/10/2001
59	Elena, Juan Carlos	2959	Subgerente General		22/05/1998 21/08/2001
60	Embrioni, Luis M	4679	Subgerente departamental	Subgerente de Compras y Servicios	08/05/1998 27/07/2001
61	Escribano, Anibal Marcelo	5916	2do Jefe Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	25/06/1999 28/12/2001
62	Fagundez, Olga	5669	Jefe de División	Supervisor Comercial Suc. Com.	12/10/2001
63	Falanga, Alejandro Carlos	5561	2do Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	22/05/1998 12/10/2001
64	Fanelil, Vicente, I	8527	Gerente Departamental	Gerente de Área Auditoría Int.	Mar-99
65	Farina, Alberto Ernesto	8511	2do Jefe de División	Gerente de Sucursal Comercial	31/07/2000
66	Favilla, Oscar	2781	Jefe Principal de Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	27/07/2001
67	Feletti, Roberto José	8444	Presidente	Presidente	19/07/2001 27/08/2001
68	Fernández, Maria del Carmen	3519	2do Jefe División	Supervisor Comercial Suc. Com.	22/06/1998 07/01/2002
69	Fernández, Miguel Angel	3239	Jefe Principal Departamento	Coordinador Nor. Inf. E. Imp.	11/10/2001
70	Fernández, Roberto A.	6200	Jefe Departamento	Superv. Comercial Suc. Com.	22/11/2001
71	Fernández, Rubén José	2995	Jefe Principal Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	12/08/1998 27/07/2001
72	Femicola, Mónica S.	5633	Jefe Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	05/11/2001
73	Ferrari, Fabián Eduardo	5346	2do Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	22/10/2001
74	Friedlander, Eduardo Enrique	8406	Gerente departamental	Gerente de Recupero de Créditos	03/09/2001
75	Furfaro, Ricardo Daniel	8992	Jefe Departamento	J. Eq. Auditoría de Sistemas	01/08/2001
76	Gallardo, María Haydee	4759	2do Jefe de Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	19/12/2001
77	Gallo, Aldo José	7057	Jefe Departamento	Superv. Administrativo Coord. Jur.	12/05/1998 09/08/2001
78	Gambetta, Daniel	6397	2do Jefe Departamento	Superv. Comercial Suc. Com.	28/07/1999
79	García, Silvia Graciela	4260	Jefe Principal Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	20/05/1998 22/08/2001
80	Garino, Pedro Luis	4498	Jefe Principal Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	15/05/1998
81	Gatti, Carlos, Osvaldo	8413	Jefe Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	15/05/1998 12/10/2001
82	Gatto, Miguel A.	3629	Subgerente Departamental	Coord. Plan Contr. Gest. Sist. Tec.	13/05/1998 07/08/2001
83	Gijón, Hebe Manuel	2744	Jefe Principal Departamento	Supervisor Administrativo Sucursal Central	15/06/2001
84	Giordano, Rubén Omar	6670	Jefe Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	18/09/2001
85	Gómez, Ricardo Horacio	2631	Subgerente Departamental	Gerente de Sucursal Comercial	21/05/1998 27/12/2001

4

31

86	González Gallego, José Manuel	8418	Jefe Departamento	Oficial de Crédito Senior	12/08/2001
87	González Presedo, Luis	8402	Gerente Departamental	Adscrito Gerencia General	24/07/2001
88	Grun, Héctor Edgardo	7032	Subgerente General	Adscrito	09/01/2002
89	Hazañas, José María	5310	Jefe Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	14/08/2001
90	Hernández, Carlos Alberto	2569	Gerente Departamental	Gerente Secretario Gcla. General	18/05/1998
91	Herrera, Horacio Daniel	5299	Jefe de Departamento	J. Eq. Auditoría de Sistemas	05/10/2001
92	Hogrefe, Jorge Alberto	7154	2do Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	18/10/2001
93	Humler, Nora Beatriz	4152	2do Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	07/12/2001
94	Hunzinger, Carlos Rodolfo	8403	Gerente Departamental	Gerente de Área Comercial	13/08/2001
95	Ierino, María Luisa	6550	2do Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	27/08/2001
96	Ingenieros, Jorge Enrique	6446	Jefe Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	15/05/1998 30/08/2001
97	Ingénito, Néstor P.		Gerente Departamental	J. Eq. Prev. del Lav. Din. Ot. AC. IL	15/05/1998
98	Jara, Liliana Isabel	3182	Subgerente Departamental	Gerente de PyMEs	10/08/2001
99	Kleiman, Fernando Daniel	3182	Gerente Departamental	Gte. Adjunto Área Adm. de Operac.	06/05/1998 07/08/2001
100	Knopoff, Adriana	7107	Subgerente Departamental	Coord. de Prest. Garantía e Información	Feb-98 07/08/2001
101	Langan, Santiago Miguel	4284	2do Jefe de Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	24/07/2001
102	Ledo, Marta Beatriz	4115	2do Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	19/02/1999
103	Lombardini, Alberto H.	3737	Subgerente Departamental	Coord. Estudios Financieros	11/05/1998 01/08/2001
104	López, Irma Inés	3938	Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	27/05/1998
105	Lorenti, Pedro Miguel	6480	Subgerente Departamental	Asist. Prof. Líder de Conc. y Qulebras	20/05/1998
106	Losada, Jorge	3524	Subgerente Departamental	Coord. de Operac. Financieras.	08/11/1998 07/08/2001
107	Lovalvo, Angel Luis	4752	Jefe Departamento	Gerente de Suc. Comercial	26/07/2001
108	Maciel, Graciela Beatriz	6601	2do Jefe de Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	02-00
109	Maciel, María G.	4090	Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	02/11/2001
110	Maglio, Daniel Alberto	3377	Gerente Departamental	Gerente del Área Contable y Cont.	11/08/1998 23/08/2001
111	Marcello, Miguel Ernesto	3628	Gerente Departamental	Gerente de Planeam. y Finanzas	13/08/2001
112	Marino, Marcelo Rubén	7445	Jefe Principal Departamento	Jefe de equipo As. Contec. As. Leg	25/07/2001
113	Martín Grondona, Alberto C.	4790	Jefe Principal Departamento	Coord. de Ventas	07/08/2001
114	Martín, Sergio Octavio	4988	Subgerente Departamental	J. Eq. de Zona Coord. Comercial	11/10/2001
115	Martínez, Liliana H.	5350	Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	08/01/2002
116	Martínez, Luis Alberto	5133	Gerente Departamental	Gerente Medio	23/07/2001

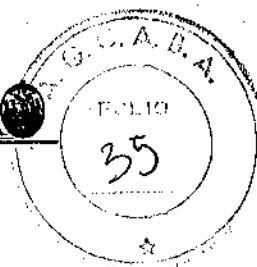
117	Martínez, María del Rosario	4368	Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	22/05/1998 18/10/2001
118	Matteo, Carlos Alberto.	4048	Gerente Departamental	Gerente de Área Riesgo Crediticio	10/08/2001
119	Mayoni, Arnoldo Ricardo	3380	Jefe Principal Departamento	J. Eq. PyMEs	17/08/2001
120	Mejillo, Roberto Luis	8530	Subgerente Departamental	Subgerente de Serv. Obras y Manten.	29/05/1999 30/07/2001
121	Mirassou, Arnoldo María	5996	2do Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	18/06/1998 15/10/2001
122	Molto, Estela	4224	Subgerente Departamental	2do J. Eq. Prev. Lav. Dinero o AC. IL.	05/05/1998 31/07/2001 01/08/2001
123	Morfi, Jorge Alberto	6469	Jefe Principal Departamento	Jefe Equipo Control de Gestión Judicial	03/08/2001
124	Mortstedt, Eduardo H.	6965	Gerente Departamental	Asis. Prof. Lider Patr. A. Cont. C	26/05/1998 16/10/2001
125	Moscoloni, Lillian Edith	4855	2do Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	27/10/1998 14/09/2001
126	Muñoz, Roberto Angel	847	Subgerente Departamental	Gerente de Produc. Serv. y Clientes	20/05/1998 10/09/2001
127	Muscia, Rinaldo Hugo	8405	Gerente Departamental	Gerente Área Desarrollo Humano y Capacitación	11/05/1998 23/07/2001
128	Nicoletti, Héctor Osvaldo	3504	Gerente Departamental	Gerente de Exterior y Cambios	27/05/1998 18/10/2001
129	Nohales, Ana María	4418	Jefe Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	06/05/1998 18/08/2001
130	Novoa, Susana Elena	3451	Jefe Principal Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	16/08/2001
131	Oliveto, Carlos Alberto	4660	Subgerente Departamental	Coord. de Cómputos	19/05/1998 15/08/2000
132	Oltra, José Luis	5530	Jefe de Departamento	Subgerente Aplicativos Centrales	14/01/2000 19/07/2001
133	Ofiate Martínez, Rafael Jesús	8899	Contratado a Plazo Fijo	No hay datos	27/04/2000 10/03/2001 24/10/2001
134	Oviedo María Helena	3250	Subgerente General	Adscrito Gerencia General	11/08/1998
135	Padue, Susana Beatriz	3904	Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	15/05/1998 01/08/2001
136	Palomeque, Bernardo	6243	2do Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	12/10/2001
137	Paravano, Miriam Norma	7566	2do Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	08/08/2001
138	Parente, Patricia A.	7096	Jefe Principal Departamento	Coord. de Prod. de individuos	10/09/2001
139	Pazos, Rodolfo Oscar	3432	Subgerente Departamental	Gerente de Sucursal Comercial	22/05/1998 07/08/2001
140	Pedrin, Graciela María	8667	Jefe Departamento	Coord. Áreas Centrales Auditoría Interna	08/08/2001
141	Pelletieri, Eduardo Francisco	4557	Subgerente Departamental	Oficial Com. Exterior BCA Emp.	08/05/1998 08/08/2001
142	Perdrazzo, Mabel N.	4378	Subgerente Departamental	Gerente Medio	30/04/1998
143	Pérez Rovira, Carlos Horacio	8390	Vicepresidente	Vicepresidente	20/05/1998 01/01/2001
144	Perez, Diana Ines	5815	2do Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	10/08/2001
145	Pérez, María Haydee	3734	Jefe Principal Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	18/06/1999 11/01/2002
146	Pérez, Mario Rufino	8409	Jefe Principal Departamento	Coord. de Recaud. Cred. a Empresas.	25/05/1998 23/08/2001

AGCBA

4

147	Petrolo, Héctor Julio	4708	Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	30/04/1998
148	Platil, María Cristina	4179	Jefe de Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	07/08/2001
149	Piccolo, Graciela Beatriz	5056	2do Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	29/01/1999 18/03/2002
150	Planella, Daniel Osvaldo	8627	Jefe Departamento	Oficial de Crédito Senior	21/08/2001
151	Pose, Marcelo Javier	8794	Gerente Departamental	Gerente Coordinador Administrativo	28/01/2000 07-Ene
152	Potenza, Lilliana	5330	2do Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	18/10/2001
153	Provervio, Héctor	5972	Jefe Departamento	J. Eq. Secretaría Prensa - Pres.	08/10/2001
154	Pucci, Eduardo	6088	2do Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	15/10/2001
155	Pujol, Graciela Mabel	4777	2do Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	09/01/2002
156	Pulice, Roberto Juan	5569	Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	27/05/1998 11/10/2001
157	Raco, Juan Carlos	2487	Gerente Departamental	Gerente de Servicios Obras y Mantenimiento	12/05/1998 22/01/2001
158	Ramírez, María del Carmen	3942	2 do Jefe de Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	15/10/2001
159	Ramos, Claudio A.	5973	Subgerente Departamental	Secretario de Directorio	27/05/1998 11/10/2001
160	Rapetti, Osvaldo Horacio	8421	Gerente Departamental	Gerente Área Sist. y Tecnología	20/05/1998 NO CUMPLE
161	Re, María Cristina	3310	Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	11/05/1998 01/08/2001
162	Rebasa, Margarita	3360	Jefe Principal Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	21/05/1998 04/01/2002
163	Reber, Carlos Adolfo	6283	Jefe Principal Departamento	Coord. Riesgo Crédito y Anal. Proyecto	17/08/2001
164	Repetto, Jorge Leopoldo	8993	Contrato Plazo Fijo	-	02/06/2000
165	Ribano, Silvia E.	4007	Gerente Departamental	Gerente de Canales Alternativos	06/05/1998
166	Ribeiro, Eduardo Héctor	3467	Gerente Departamental	Gerente Medio	06/08/2001
167	Robredo, Héctor Alejandro	5556	Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	14/01/1999 03/08/2001
168	Rodríguez Castelli, María Victoria	8668	Subgerente Departamental	Subgerente Departamental	21/10/1999 22/02/2001
169	Rodríguez Villar, Pacífico	8811	Contrato Plazo Fijo	-	08/08/2001 01/03/2002
170	Rodríguez, José Antonio	7616	Subgerente Departamental	Gerente Medio	17/10/2001
171	Rodríguez, Osvaldo Héctor	4056	2do Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	11/11/1998 27/12/2001
172	Rotoli, Carlos Alberto	8420	Jefe Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	12/05/1998 06/08/2001
173	Rozas, Carlos A.	4804	Subgerente Departamental	Coordinador de Capacitación y Desarrollo	28/05/1998
174	Sabatini, Raúl Nazareno	3071	Jefe Principal Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	22/05/1998 08/11/2001
175	Saffirio, Ana María	4893	2do Jefe Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	07/08/2001 01/10/2000

²¹ No obra constancia de la presentación de DDJJ por cese de servicios.



176	Silalas, Carlos Mariano	5386	Jefe Principal Departamento	Sup. Cart. Pasiv. Canal Vinc. (A.C.)	26/07/2001
177	Sánchez, Alejandra	6781	2do Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	03/01/2001
178	Sánchez, Marcelo Rubén	8391	Vicepresidente	Vicepresidente	18/07/2000
179	Santar, Juan Carlos	8904	Jefe de Departamento	Supervisor Área Sistemas	31/07/2001 03/10/2001
180	Santuccio, Carlos Osvaldo	3098	Gerente Departamental	Gerente de Sucursales	13/05/1998 01/08/2001
181	Scaravaglione, Marta Beatriz	8451	Director	Vocal Directorio	03/08/1998 16/08/2001
182	Scarzo, Omar Daniel	9019	2do Jefe de Departamento	Jefe de Equipo Comunicaciones	11/10/2001
183	Scolopeto, Daniel Juan	-	Síndico	-	24/05/2001
184	Sclerotta, Juan Carlos	3175	Jefe Principal Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	22/08/1998 09/01/2002
185	Sendon, Marcelo Fabián	7165	Jefe Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	28/01/2000
186	Serventi, Alfredo Mario	5417	Jefe Principal Departamento	Coord. Obras y Mant. S. OB. M.	11/10/2001
187	Simons, Elsa Dafne	7204	Subgerente Departamental	Asist. Relac. Instituc. Relac. Jud.	07/12/2001
188	Speroni, María Susana	3362	Subgerente Departamental	Coord. Proc. Op. de la Cart. Mora	14/05/1998 03/08/2001
189	Suárez, Carlos Atílio	5120	Jefe Principal Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	09/01/2002
190	Suárez, Jorge Alberto	4602	Gerente Departamental	Gerente de Pignorat. y Ventas	18/05/1998 07/08/2001
191	Suárez, Mabel Noemí	4100	Gerente Departamental	Gerente Medio	03/07/2001
192	Tagacoff, Juan Emilio	7571	Subgerente Departamental	J. Eq. Informaciones P. G. Inf.	20/05/1998 26/12/2001
193	Tori, María Isabel	6254	2do Jefe Departamento	Superv. Comercial Suc. Com.	02/11/1998 16/09/2001
194	Trafelati, Víctor Santiago	9026	Jefe Departamento	Coord. Audit. Sistemas. Auditoría Interna	28/09/2000 15/08/2001
195	Tuzman, Daniel	7050	Jefe Principal Departamento	J. Eq. Sucursales Auditoría Interna	31/07/2001 22/08/2001
196	Veneroso Centurión, Isidro Ram.	8308	Gerente Departamental	Gerente de Prom. y Publicidad	18/05/1998
197	Vicenzetti, Norberto José	8404	Gerente Departamental	Gerente del Área Adm. de Operac.	30/07/2001
198	Vidal, Rubén Manuel	4035	Jefe Departamento	Supervisor Comercial Suc. Com.	23/10/2001
199	Vigliola, Eduardo	2860	Jefe Principal Departamento	Coordinador Ext. y Camb.	23/07/2001
200	Villa, Hugo Luis	3107	Subgerente Departamental	Coord. de Comercial	30/04/1998 06/08/2001
201	Yapur, Mónica Liliana	5480	Jefe División	Superv. Adminis. Suc. Com.	21/01/2000 NO CUMPLE ²³
202	Yazbeck Jozami, Anibal A.	-	Director	-	31/12/2001
203	Zoldan, Juan Enrique	5273	Jefe Departamento	Superv. Comercial Suc. Com.	12/05/1998 07/08/2001
204	Zuffardi, Graciela	3810	Jefe Principal Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	06/07/1998 08/08/2001
205	Zuleta, Carlos Nicolás	5131	Jefe Principal Departamento	Gerente de Sucursal Comercial	13/10/1998

²³ No obra constancia de presentación al cese de fecha 27-09-00.

Anexo IV
Debilidad detectada en la documentación analizada
(Recibos provisorios de las DDJJ entregados por el Equipo de Administración Laboral)

Sin Fecha	
Vicini O.	Blenati A.
Mattano A.	Maclei M.
Peber C.	Clurca C.
Raco J.	Humler N.
Hazanas J.	Suarez Carlos A.
Alcoba R.	Barreiro Carlos A.
Schiapetto D.	Zuleta
Bonamaison D.	Pucci Edurado
Albormoz J.	Fernández Roberto A.
Acha R.	Juárez Daniel H.
Suárez Lidia M.	Alderete Julio
Fernández de Afrancino	Femicola M.
Mayoni A.	Arévalo H.
Novoa S.	De Curtis Marcelo
Jara L.	Ierino Maria Luisa
Ribeiro E.	Popovich H.
Deu H. Luis	Grun Héctor E.
Matteo C.	Simons
Marino Marcelo	Vicenzetti N.
Paravano M.	Casa Francisco
Chiguizola	
Sin Fecha ni Firma	
Ferreiro Roberto R.	Di Corrado Susana E.
Blanchi Inés	Zuffardi G.
Pérez Diana I.	Martínez Liliana H.
Piccoto G.	Acosta Mónica I.
Yazbeck Jozami	



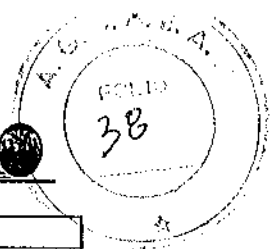
36

Anexo V
Verificación en Escribanía General (Registro y Archivo de las DDJJ)
Muestra 55 casos (26,85%)

Apellido y Nombre	Legajo N°	Jerarquía	Fecha que obra en el sobre de la DDJJ	Recepción en Bco. Ciudad	N° de DDJJ	Recepción en la Esc. Gral.
Acha, Raúl Rodolfo ²⁴	2928	Subgerente Departamental	14/05/1998	26/06/1998	6051	29/07/1998
Alderete, Julio Daniel	5606	Jefe Departamento	31/08/2001	24/09/2001	10684	11/12/2001
Balzano, Angel	3340	Jefe Principal de Departamento	08/05/1998 20/07/2001	11/05/1998 23/07/2001	6060 10637	29/07/1998 11/12/2001
Bianchi, Iris Alba	3622	2do Jefe de Departamento	22/08/2001	22/08/2001	10654	11/12/2001
Bocco, Arnaldo Máximo	8443	Director	25/08/1998 26/10/2001	28/08/1998 Oct.-2001	6070 10040	29/07/1998 01/11/2001
Camiña, Julio Ernesto ²⁵	8624	Subgerente Departamental	No	No	No	No
Caracochea, Jorge Atilio	6457	Gerente Departamental	26/05/1998 09/10/2001	26/05/1998 15/10/2001	6073 10574	29/07/1998 11/12/2001
Carullo, Anteo	3411	Subgerente Departamental	10/08/2001	10/08/2001	10620	11/12/2001
Ceva, Carlos Santiago	8424	Jefe Departamento	Sin Fecha	17/12/2001	10812	05/02/2002
Ciccioli, Marta S.	3309	Gerente Departamental	30/07/2001	30/07/2001	10606	11/08/2001
Cofone, Luis Roberto	8616	Jefe Departamento	06/08/2001	10/08/2001	10546	10/12/2001
Colonna, Alberto	5871	Gerente Departamental	27/07/2001	27/07/2001	10577	11/12/2001
Dau, Horacio Luis	3520	Gerente Departamental	12/10/2001	12/10/2001	10607	11/12/2001
Derosa, Daniel Gustavo	5410	Jefe Principal Departamento	13/08/2001	13/08/2001	10550	10/12/2001
Di Raimundo Metallo, Marta	4242	2do Jefe Departamento	28/12/2001	29/05/1998 28/12/2001	Sin registro en Esc. Gral. 10813	Sin registro en Esc. Gral. 05/02/2002
Escribano, Anibal Marcelo	5916	2do Jefe Departamento	17/06/1999	25/06/1999	7087	05/07/1999
Fagundez, Olga	5689	Jefe de División	12/10/2001	12/10/2001	10564	10/12/2001
Faneli, Vicente	8527	Gerente Departamental	18/03/2002	Mar-99	11119	27/03/2002
Farina, Alberto Ernesto	8511	2do Jefe de División	31/07/2000	31/07/2000	8403	15/08/2000
Fernández, Miguel Ángel	3239	Jefe Principal Departamento	11/10/2001	11/10/2001	10539	10/12/2001
Ferrari, Fabián Eduardo	5346	2do Jefe Departamento	12/10/2001	22/10/2001	10556	10/12/2001
Gambetta, Daniel	6397	2do Jefe Departamento	28/07/1999	28/07/1999	7267	23/08/1999
García de Bussigner, Silvia Graciela	4260	Jefe Principal Departamento	20/05/1998 22/08/2001	20/05/1998 22/08/2001	6109 10645	30/07/1998 11/12/2001
Gatto, Miguel A.	3629	Subgerente Departamental	19/05/1998 03/08/2001	13/05/1998 07/08/2001	6114 10581	30/07/1998 11/12/2001
Gijón, Hebe Manuel	2744	Jefe Principal	25/06/2001	15/06/2001	9605	19/07/2001

²⁴ De las verificaciones realizadas en la Escribanía Gral. del Gobierno de la Ciudad no obra constancia de presentación de DDJJ por cese de servicios.

²⁵ De las verificaciones realizadas en la Escribanía Gral. del Gobierno de la Ciudad no obra constancia de presentación de DDJJ.



		Departamento				
González Prasedo, Luis	8402	Gerente Departamental	May-01	24/07/2001	9630	27/07/2001
Grun, Héctor Edgardo	7032	Subgerente General	07/01/2002	09/01/2002	10831	05/02/2002
Hazañas, José María	5310	Jefe Departamento	13/08/2001	14/08/2001	10692	11/12/2001
Hernández, Carlos Alberto	2569	Gerente Departamental	18/05/1998 13/07/2001	18/05/1998 01/08/01	6120 10572	30/07/1998 11/12/2001
Jara, Lillana Isabel	3182	Subgerente Departamental	10/08/2001	10/08/2001	10609	11/12/2001
Martín, Sergio Octavio	4986	Subgerente Departamental	10/10/2001	11/10/2001	10801	11/12/2001
Martínez, María del Rosario	4368	Jefe Departamento	Sin Fecha	22/05/1998 18/10/2001	Sin registro en Esc. Gral. 10635	Sin registro en Esc. Gral. 11/12/2001
Mollo, Estela	4224	Subgerente Departamental	05/05/1998 01/08/2001	05/05/1998 01/08/2001	6152 10625	04/08/1998 11/12/2001
Nicoletti, Héctor Osvaldo	3504	Gerente Departamental	Sin Fecha Sin Fecha	27/05/1998 16/10/2001	6155 10597	04/08/1998 11/12/2001
Nohales, Ana María	4418	Jefe Departamento	- 07/08/2001	06/05/1998 16/08/2001	6157 10676	04-08-98 11/12/2001
Novoa, Susana Elena	3451	Jefe Principal Departamento	15/08/2001	16/08/2001	10880	11/12/2001
Padue, Susana Beatriz	3904	Jefe Departamento	- 25/07/2001	15/05/1998 01/08/2001	Sin registro en Esc. Gral. 10675	Sin registro en Esc. Gral. 11/12/2001
Paravano, Miriam Norma	7565	2do Jefe Departamento	07/08/2001	08/08/2001	10663	11/12/2001
Pedriní, Graciela María	8667	Jefe Departamento	Sin Fecha	08/08/2001	10567	11/12/2001
Pérez Rovira, Carlos Horacio	8390	Vicepresidente	22/07/2001 16/01/2001	20/05/1998 01/01/2001	5354 9336	23/07/1997 09/05/2001
Rapetti, Osvaldo ²⁸	8421	Gerente Departamental	19/05/1998	20/05/1998	6190	11/08/1998
Reber, Carlos Adolfo	6283	Jefe Principal Departamento	17/08/2001	17/08/2001	10552	10/12/2001
Repetto, Jorge Leopoldo	8993	Contrato Plazo Fijo	02/06/2000	02/06/2000	8126	12/06/2000
Rozas, Carlos A.	4804	Subgerente Departamental	28/05/1998 27/08/2001	28/05/1998	6188 10592	11/08/1998 11/12/2001
Scarzo, Omar Daniel	9019	2do Jefe de Departamento	11/10/2001	11/10/2001	10538	10/12/2001
Schiopeto, Daniel Juan		Síndico	24/05/2001	24/05/2001	9430	30/05/2001
Sciarrotta, Juan Carlos	3175	Jefe Principal Departamento	22/05/1998 09/01/2002	22/08/1998 09/01/2002	6183 10833	10/08/1998 05/02/2002
Simons, Elsa Dafne	7204	Subgerente Departamental	Sin Fecha	07/12/2001	10629	11/12/2001
Tori, María Isabel	6254	2do Jefe Departamento	Sin Fecha 16/08/2001	02/11/1998 16/09/2001	8440 10661	08/10/1998 11/12/2001
Trafelati, Víctor Santiago	9026	Jefe Departamento	28/09/2000 06/08/2001	28/09/2000 15/08/2001	8882 10525	12/12/2000 10/12/2001
Tuzman, Daniel	7050	Jefe Principal Departamento	31/07/2001	22/08/2001	10526	10/12/2001
Veneroso Centurión, Ismío	8308	Gerente Departamental	18/05/1998 10/10/2001	18/05/1998 10/10/2001	6205 10589	13/08/1998 11/12/2001
Vigilola, Eduardo	2860	Jefe Principal Departamento	23/07/2001	23/07/2001	10543	10/12/2001
Yapur, Mónica Lillana ²⁷	5480	Jefe División	21/01/2000	21/01/2000	7675	11/02/2000
Zoldan, Juan Enrique	5273	Jefe Departamento	30/04/1998 03/08/2001	12/05/1998 07/08/2001	6214 10656	13/08/1998 11/12/2001

²⁸ De las verificaciones realizadas en la Escribanía Gral. del Gobierno de la Ciudad no obra constancia de presentación de DDJJ por cese de servicios.

²⁷ De las verificaciones realizadas en la Escribanía Gral. del Gobierno de la Ciudad no obra constancia de presentación de DDJJ por cese de servicios.



[Handwritten signature]

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFO - ME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de B. A.